



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes, SEMARNAT-03-061-B, No. de resolutivo o autorización DF/145/2.2.1/381/2020.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al domicilio y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de página 1, respectivamente.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

RESOLUCIÓN 009/2021/SIPOT de fecha 13 de enero del 2021.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018




DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
Bitácora: 25/DK-0115/11/20

Oficio N°: DF/145/2.2.1/381/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 20 de noviembre de 2020

CLARISA VALDEZ ROBLES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Noviembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CLARISA VALDEZ ROBLES con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0640/09 de fecha 29 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-25-001-VAR-001/09** ubicado [REDACTED]

[REDACTED] informe a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	561	610	23452687	23452736

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.
MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

ESTA AUTORIZACION AMPARA UN VOLUMEN DE 105,677 KILOGRAMOS DE CARBON VEGETAL DE VARIAS ESPECIES

HGAM/BAUA/EAA*

BA


 COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
 Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

1 de 1